Informe Secretarial,
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término concedido a las partes en la providencia que nos precede, feneció el 23 de este mes y año, sin que a la fecha las apoderadas de las partes hubiesen procedido de conformidad.

Así mismo, le pongo de presente que, la señora apoderada de la parte actora, solicitó la designación de auxiliar de la justicia, con el fin de llevar a cabo el trabajo de partición.

A Despacho.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2017 – 00642

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, y decretada como se encuentra la partición, ordena quien preside el Despacho designar terna de partidores, de la lista de los auxiliares de la justicia que obra en la secretaría del Despacho, con arreglo en lo dispuesto en inc. 2° del núm. 1° del art. 48 del C. G del P., nominación que recaerá en el Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se identifica con T. P. No. 59.461 del C. S. de la J., y quien se localiza en la Carrera 49 No. 50-30 of. 511 - Edificio Lucrecio Vélez, Medellín, Teléfono: 231 19 43. Cel. 313 732 63 26, correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com, en el Dr. VICTOR HUGO CANO ORTIZ, quien se identifica con T. P. No. 113.453 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 51 No. 52 - 16. Piso 2°. Itagüí, Antioquia, correo electrónico cano421@hotmail.com, y en el Dr. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, quien se identifica con T. P. No. 268.832 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 43 A N° 3 Sur 130. Torre 2. Oficina 1316. Distrito de Negocios Milla de Oro. Medellín, Antioquia. Teléfono: 511 88 97. Celular 300 451 57 99. Email: tavo16- 12@hotmail.com y/o tavokb1016@gmail.com.

Por la secretaría del Juzgado, entérese de la nominación advertida a los citados abogados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

CV.